



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 295-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 07 de agosto del 2024.

VISTO:

El Memorandum N° 034-2024/MDLC-ALC, Informe N° 206-24/MDLC-ORH-J, CARTA N° 001-2024/JMGH y Proveído de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, conforme el artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupan cargos de confianza, en cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior **podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos**, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la *Ley Orgánica de Municipalidades*. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6° y 20° de la *Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972*;

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del D.L. N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", señala que No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción por función docente;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos públicos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2021/MDLC-ALC, de fecha 11 de agosto de 2021, se **APROBÓ el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2024/MDLC-ALC, de fecha 15 de enero de 2024, se **DESIGNÓ al LIC. ADM. JOSE MANUEL GALVEZ HERRERA**, con DNI N° 47584682, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; bajo los alcances Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del **Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA**;

Que, con Memorandum N° 034-2024/MDLC-ALC, del 02 de agosto de 2024, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina de Recursos Humanos, el currículum vitae de la **LIC. KAREN NOELY CORNEJO RUIZ**, con DNI N° 48093968, para su evaluación y aprobación para la designación como funcionario de confianza en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 295-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 07 de agosto del 2024.

Reglamento de la Ley N° 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones. Se adjunta al presente el curriculum vitae;

Que, a través del Informe N° 206-24/MDLC-ORH-J, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica sobre los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as del nivel local y que se ha evaluado el cumplimiento de los requisitos a través de los instrumentos de gestión; y se ha visto el perfil de la funcionaria propuesta **LIC. KAREN NOELY CORNEJO RUIZ**; revisándose la experiencia en el cargo dentro del sector público y privado, por lo que se advierte que **SI CUMPLE** con el perfil adecuado para ser designado como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**;

Que, visto la Carta N° 001-2024/JMGH (Exp. 272-Int. 2024), de fecha 07 de agosto de 2024, sobre la **RENUNCIA IRREVOCABLE** del **LIC. ADM. JOSE MANUEL GALVEZ HERRERA**, en el Cargo de Gerente de Administración Tributaria; el Titular del Pliego **ACEPTA** la renuncia y dispone a la jefe (e) de Secretaría General, emitir la resolución de cese y realizar la Liquidación de Beneficios Sociales (vacaciones truncas) conforme a Ley;

Que, con Proveído inserto en el Informe N° 206-24/MDLC-ORH-J, de fecha 07 de agosto de 2024, el Alcalde dispone la emisión del acto resolutorio para la designación de la **LIC. KAREN NOELY CORNEJO RUIZ**, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR ACEPTADA LA RENUNCIA del **LIC. ADM. JOSE MANUEL GALVEZ HERRERA**, al cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, disponiéndose se efectúe la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 049-2024/MDLC-ALC, de fecha 15 de enero de 2024, sobre la **DESIGNACION** del **LIC. ADM. JOSE MANUEL GALVEZ HERRERA**, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la **LIC. KAREN NOELY CORNEJO RUIZ**, con DNI N° 48093968, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; bajo los alcances Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del **Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA**.

ARTÍCULO CUARTO: La citada funcionaria deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, capítulo IV, artículo 22.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesados y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz. (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE